



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 122-2016-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 05 de Octubre de 2016.*

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 05 de Octubre del año 2016, con el voto unánime de sus integrantes;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 15° Inc. k) precisa que son atribuciones del Consejo Regional "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional" y Artículo 16° Inc. b) que "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general" e Inc. c) "Integrar las Comisiones Ordinarias Investigadoras o especiales".

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su Artículo 1°, dispone que "el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional,...", Artículo 8° Inciso k) "Fiscalizar la gestión y la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional" Artículo 88° "El resultado de la fiscalización que realicen los consejeros regionales deberá ser sometido a consideración del Consejo Regional aprobado por este será remitido a la presidencia con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones aplique las medidas que corresponda".

Que, en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2016, el pleno del Consejo Regional encarga a la comisión ordinaria de derechos humanos el estudio y análisis de los procesos judiciales por reposición de trabajadores por mandato judicial.

Que, mediante Informe Final de fecha 27 de setiembre de 2016, la comisión ordinaria de derechos humanos, emite sus conclusiones y recomendaciones respecto al estado situacional de los procesos judiciales iniciados por trabajadores del gobierno regional Huancavelica.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 122-2016-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 05 de Octubre de 2016.*

internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** en todos su extremos las conclusiones y recomendaciones del Informe Final de fecha 27 de setiembre del año 2016, presentado por la comisión ordinaria de derechos humanos, sobre el estudio y análisis de los procesos judiciales por reposición de trabajadores por mandato judicial, los mismos que contemplan recomendar:

- Que, la Gerencia General Regional cumpla y haga cumplir la normatividad.
- Que, la Oficina Regional de Administración actúe respetando los derechos laborales y sociales de los trabajadores sin incurrir en ningún tipo de abuso de autoridad y a la vez cumplan diligentemente todas las acciones ordenadas por el Poder Judicial, bajo responsabilidad administrativa y funcional.
- Que, la Gerencia General Regional implemente políticas de contratación de personal respetando las formas de contratación vigentes, evitando situaciones de conflictos laborales entre la entidad y los trabajadores tales así como desnaturalización de los contratos laborales.

**ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

CONSEJO  
REGIONAL

DIOGENES ANICASI MARTINEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL